



**MEMORIA EXPLICATIVA**

**DE SU CONTENIDO Y DE LAS**

**PRINCIPALES MODIFICACIONES**

**QUE PRESENTA EL PRESUPUESTO 2022**

(Artículo 168.1.a) del Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, 2/2004)

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO PARA  
2022 Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN  
RELACION CON EL VIGENTE**

***(Artículo 168.1.a) Texto Refundido Ley Reguladora de las  
Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004)***

El presidente, que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2022, cuyo contenido y modificaciones en relación con el de 2021, se relacionan en esta Memoria, si bien antes de las referencias concretas, considero la necesidad de realizar la siguiente,

**INTRODUCCIÓN:**

Para la preparación del Presupuesto se ha tenido en cuenta el techo de gasto para este ejercicio, según el informe de Intervención y en el que se ha considerado, que el gasto computable máximo para 2022 asciende a 17.491.907,97 euros, sin incluir gastos financieros y que es aprobado por el Pleno de 28 de febrero de 2022.

En la propuesta de presupuestos de 2022 se incluye una previsión de gastos con financiación afectada de 2.051.217,19 €, una cantidad sustancialmente inferior a la de 2021 (3.893.380,57 €), motivada principalmente porque la elaboración de este presupuesto se ha anticipado un trimestre con respecto al anterior. Las líneas de ayuda que se resuelvan a lo largo de 2022 se irán incorporando al presupuesto del ejercicio por lo que se prevé que esta cuantía aumente.

Por su parte, ante la superación progresiva de la pandemia que llevamos sufriendo desde hace varios ejercicios, se recupera la normalidad en la práctica totalidad de delegaciones del Ayuntamiento, lo que provoca un incremento importante en su gasto corriente, que se ve agudizado por el efecto de la inflación en determinados contratos que actualiza su cuantía en base a la misma.



## 1º.- ESTADO DE GASTOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

Siguiendo la clasificación tradicional de los gastos, en **gastos corrientes** (Capítulos I a IV) y gastos de capital (VI, VII) y operaciones financieras (Capítulos VIII a IX), se han recogido dentro de los primeros, los créditos destinados a satisfacer las necesidades derivadas de los gastos de personal (Capítulo I), Compra de Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo II), Gastos Financieros (Capítulo III), Transferencias Corrientes (Capítulo IV), Fondo de contingencia (Capítulo V), Inversiones (Capítulo VI) y los pasivos financieros (Capítulo IX).

En cuanto a Gastos de Personal, los créditos consignados recogen un incremento salarial del 2%, según ha establecido en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, así como de otras obligaciones derivadas de acuerdos alcanzados en Mesa de Negociación.

El resto de las aplicaciones del Capítulo I, recogen las previsiones respecto a la Seguridad Social, seguros de accidentes y de manera muy particular créditos para gastos de personal contratado de duración determinada. En este último punto, cabe resaltar que por décimo año consecutivo en los presupuestos de Daimiel se incorporan recursos propios para hacer frente a contratación temporal de marcado carácter social, que intenta paliar en parte la situación económica de nuestros vecinos más necesitados.

En este mismo Capítulo I, se incluyen las previsiones de gasto del personal adscrito a servicios impropios, es decir, que corresponden a otras Administraciones, como es el caso del Centro Ocupacional Azuer, Centro de Atención Temprana, Servicios de Estancias Diurnas del Centro de Alzheimer, Unidad de Memoria, Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Mayores, Centro de Día del Centro de Mayores, Piso Tutelado, Plan Concertado, entre otros, y que su coste total, supera ampliamente a la financiación obtenida de la JCCM, administración competente, a través de los convenios suscritos para tal fin.. En algunos convenios, el Ayuntamiento de Daimiel no recibe los ingresos hasta el último mes del año, por lo que debemos financiar dichos gastos prácticamente todo el ejercicio. Este importante desfase entre ingresos y gastos, genera graves tensiones de liquidez a la tesorería municipal.

En lo referente a Compras de Bienes Corrientes y de Servicios, se han consignado créditos para atender los gastos de carácter ordinario y repetitivo, (suministros de electricidad, telefonía, combustibles, seguros, mantenimientos, retribución concesionarias de abastecimiento de agua potable, depuración de aguas residuales, etc.) que han sido actualizados en base al IPC, o en función de nuevas contrataciones, manteniendo el carácter limitativo y conservador respecto a las obligaciones reconocidas del ejercicio 2021. Por otra parte, se han previsto consignaciones, para garantizar que de manera progresiva se recupere la importante actividad de Servicios Sociales, Cultura, Deportes,





Festejos, Promoción Económica, Juventud y Turismo, entre otras, que se desarrollan de manera continuada a lo largo del año.

En cuanto a los Gastos Financieros, se han previsto créditos suficientes para hacer frente a los intereses de los préstamos a largo plazo vigentes. Asimismo, se recogen créditos para atender intereses de la línea de crédito que tiene concedida esta Entidad. Todas las previsiones están realizadas con fundamento en los datos proporcionados por las entidades financieras correspondientes.

En el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, se recogen las subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Agrupaciones de carácter social, cultural, deportivo, religioso, etc., así como líneas de ayudas en el ámbito de promoción económica (empresarios autónomos emprendedores, contratación e inversión), cooperación al desarrollo y educación (ayudas para material escolar y ayudas al transporte para estudiantes de formación profesional, bachillerato y estudios universitarios).

El otorgamiento de las subvenciones, respeta el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 2 de diciembre de 2.019, diferenciando entre subvenciones nominativas (412.983,69 euros), por las peculiaridades de su destino, o subvenciones que están sujetas a concurrencia (125.600 €).

Se acompaña con el presupuesto un anexo de las subvenciones nominativas que se recogen en el mismo.

En el Capítulo V denominado "Fondo de Contingencia", de acuerdo con el art. 18.4 del RD-ley 8/2013, de 28 de junio que supone el 0,5% de los gastos no financieros y excluyendo los gastos con financiación afectada, en concreto 70.000 euros se destinará para aquellos gastos no recurrentes y que, a la fecha de aprobación del presupuesto, se desconocen.

El otro apartado de gastos lo constituye los Gastos de Capital del Capítulo VI, de Inversiones, que suponen un 2,93% del total de Gastos del Presupuesto. Inversiones que, debido a las amortizaciones de deuda que se deben sufragar, el déficit de los servicios impropios y la incertidumbre asociada a la pandemia, no es posible incrementar mediante la utilización de recursos propios o la posibilidad de acudir al apalancamiento a largo plazo, debido al ratio de endeudamiento. Dentro de este capítulo se encuentran distintas inversiones vinculadas al Patrimonio Público del Suelo De igual modo, conforme se vayan resolviendo las líneas de ayudas convocadas o que se prevé su convocatoria a lo largo del ejercicio se irá incrementando su peso con respecto al total del presupuesto.

Hay que reseñar que se mantienen las partidas relativas a los presupuestos participativos. Concretamente, se han incluido, dentro del capítulo 6 del grupo de Programa "Parques y Jardines" (171) 40.734,84 euros para la plantación de arbolado, que provienen de la propuesta con mayor respaldo popular de los Presupuestos Participativos.



Además, referente a las Amortizaciones de Pasivos Financieros, se han consignado créditos para amortizar las importantes cuantías que vencen a lo largo del ejercicio de cada uno de los préstamos de la cartera de largo plazo que mantienen el Ayuntamiento.

Por último, y como es habitual en los últimos ejercicios, el Ayuntamiento de Daimiel tiene que presupuestar importantes partidas para prestar competencias impropias, que de no hacerlo supondría la paralización de servicios públicos esenciales, como consideramos son los servicios sociales que se prestan a nuestros mayores, dependientes y enfermos.

## **2º.- ESTADO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD LOCAL**

En el apartado de Ingresos se incorporan los Ingresos corrientes que recogen los Impuestos Directos (Capítulo I), los Impuestos Indirectos (Capítulo II), Tasas y otros Ingresos (Capítulo III), Transferencias Corrientes (Capítulo IV), e Ingresos Patrimoniales (Capítulo V).

En este apartado es necesario señalar que para el cálculo de las previsiones se han tenido en cuenta, al igual que en años anteriores, la Liquidación de Ingresos del ejercicio anterior, el régimen de convenios establecidos con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las subvenciones confirmadas para este ejercicio y las tarifas de Tasas y Precios Públicos aprobadas para el ejercicio del 2022.

Respecto a los Ingresos por Operaciones de Capital, se recogen las Transferencias de Capital (Capítulo VII), que corresponden a la financiación total o parcial de las inversiones y que o bien al día de la fecha están confirmadas oficialmente por los diferentes entes públicos otorgantes o existe previsión de concesión; en cualquier caso, al tratarse de partidas afectadas, si no fuere concedida la subvención finalista no se ejecutaría el gasto afectado, por lo que no afectaría a la regla de gasto ni a la Estabilidad Presupuestaria.

Respecto a la solicitud de Pasivos Financieros (Capítulo IX), dada la situación de endeudamiento ya mencionada, y a los compromisos adquiridos en el Plan de Ajuste en vigor, se ha previsto la financiación del Fondo de Ordenación Municipal para 2022.

## **3º.- PRESUPUESTO EMUMASA**

El Presupuesto General de la Entidad consolida el Presupuesto propio de la Entidad y el de la Sociedad Mercantil EMUMA,S.A., participada al 100% de su capital social por el Ayuntamiento, calificada como Administración





Pública, y por tanto consolidando la totalidad de sus cuentas.

Como ya se indicó en memorias de años anteriores, la sociedad continúa en liquidación, no siendo posible aprobar el balance definitivo de liquidación que llevaría a la extinción de su personalidad jurídica, puesto que aún queda pendiente la deuda con la empresa pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, GICAMAN, que tras la aceptación inicial de la dación de pago para liquidar esa deuda finalmente la rechazó. El ejecutar el acuerdo con la empresa pública GICAMAN, supondría, además, la reducción de la ratio de endeudamiento dada la consolidación de su deuda con la del Ayuntamiento, al estar sectorizada por la Intervención General del Estado como "administración pública".

#### 4º.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Como consideración final hay que señalar que el Presupuesto de la Entidad Local que se presenta para su aprobación por el Pleno, es un Presupuesto en el que resulta un superávit que proviene del pasivo financiero (Capítulo IX) del Estado de Ingresos, Fondo de Ordenación Municipal 2022, que es un mecanismo de tesorería; y que nos debe permitir seguir cumpliendo el Plan de Ajuste aprobado en septiembre de 2019, en el que, el endeudamiento en términos absolutos, no de ratios, no se ha incrementado.

Daimiel a 18 de febrero de 2022



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.